



## PLAN ANUAL 2026 DE ACTUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES

### Tabla de contenidos

RESUMEN EJECUTIVO .....	2
INTRODUCCIÓN.....	4
FINALIDAD Y FUNCIONES .....	4
FUNCIONAMIENTO .....	7
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	9
RIESGOS ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS .....	12
PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2026.....	13
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	15



## RESUMEN EJECUTIVO

La Organización Nacional de Trasplantes (ONT), creada en 1989 y dependiente del Ministerio de Sanidad, es un organismo autónomo con funciones amplias en la organización clínica, coordinación y supervisión de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células en España. Su estructura y funciones están reguladas por el Real Decreto 1825/2009, de 27 de noviembre.

La ONT desempeña un papel clave en el progresivo crecimiento de la actividad de donación y trasplante de órganos, que ha permitido a España ocupar una posición de liderazgo en este campo a nivel mundial. Este éxito ha contribuido significativamente a mejorar las expectativas de supervivencia y la calidad de vida de los pacientes, así como a la sostenibilidad del sistema sanitario. Igualmente, la ONT ha potenciado el trasplante de progenitores hematopoyéticos y de tejidos humanos, ha velado por la calidad, la seguridad y la efectividad de estas terapias, y facilitado la innovación en este ámbito de la medicina.

Este documento presenta el Plan Anual de Actuación de la ONT para el ejercicio 2026, que pretende responder al aumento en la demanda de órganos para trasplante y la creciente complejidad de los procesos, motivada por el cambio en el perfil de donantes y receptores. El Plan también aborda el papel de la ONT como Autoridad Competente en materia de células no reproductoras, tejidos y otras Sustancias de Origen Humano (SoHO) a nivel nacional, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2024/1938. Bajo este nuevo ordenamiento jurídico, la ONT asume un rol coordinador en la supervisión de todas las actividades relacionadas con las SoHO que se encuentran en su ámbito de competencias, desde su donación hasta su aplicación terapéutica y el registro de resultados clínicos. Además de las células no reproductoras y los tejidos, la ONT pasa a asumir la supervisión a nivel nacional, en cooperación con las Comunidades Autónomas, de otras SoHO que no estaban reguladas hasta la adopción del Reglamento (UE) 2024/1938 (ej. leche materna, microbiota fecal) o que han cambiado de marco regulatorio (ej. plasma rico en plaquetas). También ha de garantizar la cooperación con las autoridades responsables de aquellos productos que se generan a partir de SoHO y que están regulados por otra legislación de la Unión Europea (UE).

Sumado a lo anterior, la designación de la ONT como Autoridad Nacional SoHO por el Ministerio de Sanidad, obliga a que este Plan incorpore las funciones que la ONT pasa a asumir en cuanto a coordinación entre las distintas Autoridades Competentes SoHO a nivel nacional y con la Comisión Europea y otros estados miembros de la UE. Con ello, la ONT pretende contribuir a una aplicación coherente, transparente y armonizada del mencionado Reglamento, promoviendo la protección de donantes y receptores, la incorporación de procedimientos innovadores a la práctica asistencial y la suficiencia en la disponibilidad de SoHO para uso clínico.

El Plan también incide en reforzar las capacidades del organismo, en especial sus sistemas de información, para una gestión eficaz de los procesos asistenciales, afrontar nuevos retos y aprovechar oportunidades para mejorar el estado de salud de la población.

La ONT plantea los siguientes objetivos estratégicos:

- ✓ mantener la excelencia en la donación y el trasplante de órganos,
- ✓ optimizar la gestión de los tejidos, las células y otras SoHO que se encuentran en el ámbito de competencias de la Organización,



- ✓ fortalecer la cooperación internacional en donación y trasplante de órganos, tejidos, células y otras SoHO, y
- ✓ desarrollar las capacidades del organismo.

Como herramienta planificadora, el presente documento recoge las acciones a realizar para alcanzar los objetivos establecidos durante el ejercicio 2026. Para el diseño del Plan se ha tenido en cuenta el grado de ejecución del Plan de 2025.



## INTRODUCCIÓN

La Organización Nacional de Trasplantes (ONT) es un organismo autónomo, dependiente del Ministerio de Sanidad, adscrito a la Secretaría de Estado de Sanidad. De acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público<sup>1</sup>, la ONT tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y plena capacidad de obrar dentro de su esfera de competencia, correspondiendo a la Dirección su representación, conforme establece el artículo 9.2 a) de su Estatuto, aprobado mediante Real Decreto 1825/2009, de 27 de noviembre<sup>2</sup>. De acuerdo con el artículo 98.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y el artículo 2 del citado Estatuto, corresponde a la Secretaría de Estado de Sanidad la dirección estratégica del organismo.

La Disposición adicional única de la Ley 45/2003, de 21 de noviembre, por la que se modifica la Ley 35/1988, de 22 de noviembre, sobre Técnicas de Reproducción Asistida<sup>3</sup>, creó el Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa como organismo público con la naturaleza de organismo autónomo encargado de coordinar, gestionar y fomentar la política de trasplantes y medicina regenerativa en España y de representar a nuestro sistema sanitario ante organismos nacionales e internacionales en lo que se refiere a ambas materias. Mediante la Disposición adicional tercera de la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida<sup>4</sup>, el organismo pasó a denominarse “Organización Nacional de Trasplantes”.

El Real Decreto 1825/2009, de 27 de noviembre, no sólo estableció el Estatuto de la ONT, sino que también reconoció a la Comisión de Trasplantes, dependiente del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), como órgano de coordinación interterritorial y asesoramiento del Sistema Nacional de Salud (SNS) en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células. Dicha Comisión está integrada por la Directora de la ONT, que hace las funciones de presidenta, y los coordinadores autonómicos de trasplantes de cada comunidad autónoma (CA).

Este Plan Anual define los objetivos estratégicos de la ONT, identifica los riesgos asociados a su consecución, presenta su proyecto de presupuesto para el año 2026 y establece las herramientas de seguimiento del Plan.

## FINALIDAD Y FUNCIONES

Los fines y las funciones que los artículos 4 y 5 de su Estatuto asignan a la ONT siguen plenamente en vigor y se han desarrollado a un nivel que permite que la existencia y la aportación de la ONT al sistema nacional de trasplantes sea indiscutida por las comunidades autónomas (CC.AA.) y que el Organismo sea considerado una referencia a nivel nacional e internacional.

También corresponden a la ONT las funciones que le atribuyen el Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad<sup>5</sup>, así como el Real Decreto Ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las

<sup>1</sup> <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10566>

<sup>2</sup> <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2009-18977>

<sup>3</sup> <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-21341>

<sup>4</sup> <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-9292>

<sup>5</sup> <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2012-15715>



normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos<sup>6</sup>.

A diario, la ONT ordena de manera simultánea la actividad de varias Coordinaciones Hospitalarias de Trasplante y Equipos de Trasplante, aplicando criterios asistenciales médicos y tomando decisiones de igual carácter. Esta coordinación implica la caracterización y la evaluación de los donantes notificados a la ONT, la asignación de los órganos para trasplante (atendiendo a criterios clínicos y de oportunidad, así como a criterios geográficos), la organización de la logística de traslado de equipos quirúrgicos y de órganos, el registro de información (codificación y trazabilidad), la evaluación de resultados y la gestión de casos de biovigilancia (eventos y reacciones adversas). La ONT también lidera la definición y actualización de protocolos nacionales aplicables a la donación y el trasplante, en los términos que especifica el Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre y el Real Decreto-Ley 9/2014, de 4 de julio. En cooperación con las CC.AA, establece y opera bajo el Programa Marco al que se refiere la Orden SSI/2396/2014, de 17 de diciembre, por la que se establecen las bases del Programa marco de calidad y seguridad para la obtención y trasplante de órganos humanos y se establecen los procedimientos de información para su intercambio con otros países<sup>7</sup>. Este Programa marco comprende todas las etapas desde la donación hasta el trasplante de los órganos o su desestimación. El organismo también planifica y desarrolla planes estratégicos nacionales para garantizar la suficiencia, la calidad, la seguridad y la efectividad de órganos, tejidos y células no reproductoras, implementa programas de formación profesional continuada en donación y trasplante y promueve la investigación y la innovación en este ámbito de la medicina.

En definitiva, la ONT presta un servicio asistencial al conjunto del SNS, promoviendo la donación y la disponibilidad de órganos, tejidos y células no reproductoras, garantizando su correcta distribución entre los posibles receptores, aplicando el conocimiento médico, el grado de urgencia vital, la compatibilidad biológica y los principios éticos y de equidad que presiden la actividad trasplantadora y cumpliendo con requisitos establecidos normativamente de calidad, seguridad y efectividad. El adecuado desempeño de estas funciones se considera clave del éxito del denominado **Modelo Español de Donación y Trasplante**. Más aún, la ONT se ha constituido como organismo cohesionador del SNS en el ámbito del trasplante y en catalizadora de la incorporación de los avances en materia de donación y trasplantes a la actividad asistencial en España.

Con la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2024/1938 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, sobre las normas de calidad y seguridad de las sustancias de origen humano destinadas a su aplicación en el ser humano y por el que se derogan las Directivas 2002/98/CE y 2004/23/CE (en adelante, Reglamento SoHO), que ha de ser implementado por los Estados Miembros de la Unión Europea (UE) en el año 2027, **la ONT asume funciones adicionales como Autoridad Competente en materia de SoHO a nivel nacional. Esto es resultado, tanto de la expansión de las actividades de supervisión que el Reglamento impone, como de la incorporación de sustancias de origen humano (SoHO) que no estaban previamente reguladas (ej. leche materna o microbiota fecal) o que han cambiado de marco regulatorio (ej. plasma rico en plaquetas). Además, la ONT ha sido designada Autoridad Nacional SoHO (ANS) por el**

<sup>6</sup> <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-7065>

<sup>7</sup> <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-13304>



**Ministerio de Sanidad, en los términos previstos en el mencionado Reglamento (Artículo 8.2).**

Las funciones que corresponden a la ONT como ANS se describen en la **Tabla 1**.

**Tabla 1: Funciones de la Organización Nacional de Trasplantes como Autoridad Nacional SoHO**

1. Representar a España en la Junta de Coordinación de SoHO (JCS) y coordinar la actividad de los expertos españoles designados para participar en los grupos de trabajo de la JCS

Coordinar y refrendar los puntos de vista y opiniones que se expresen en las reuniones de la Junta de Coordinación SoHO (JCS) por parte de los miembros de la JCS, o expertos designados.

2. Introducir información en la Plataforma SoHO de la UE relativa a:

- a. Medidas más estrictas adoptadas por España, de conformidad con el artículo 4.1 del Reglamento SoHO.

- b. Dictámenes sobre el estado regulatorio de sustancias, productos o actividades.

- c. Alertas de SoHO cuando la interrupción del suministro pueda afectar a otros Estados Miembros.

- d. Autorización excepcional de preparados de SoHO para su distribución y aplicación humana en otro Estado Miembro y circunstancias que la han motivado.

3. Garantizar la coherencia y la eficacia de las actividades de supervisión en materia de SoHO en España

4. Coordinar el intercambio de información en España entre ACS con respecto a:

- a. Dictámenes sobre el estado regulatorio se sustancias, productos o actividades.

- b. Canalizar consultas sobre el estado regulatorio de sustancias, productos o actividades, con la autoridad competente de otros marcos regulatorios.

- c. Activar alertas de suministro de SoHO críticas y participar en las medidas que refuerzen la garantía de suministro de estas SoHO de forma coordinada con las ACS del EM.

5. Coordinar el intercambio de información entre España, la Comisión y las ANS de otros Estados Miembros

- a. Canalizar consultas con la JCS y otras AC de marcos regulatorios limítrofes sobre el estado regulatorio de sustancias, productos o actividades.

- b. Garantizar que se tienen en cuenta las opiniones y las recomendaciones de la JCS sobre buenas prácticas de cooperación que garanticen una supervisión coherente cuando cambie la situación reglamentaria de las SoHO.

- c. Revisar y aprobar el informe anual de actividad de la Comisión, previamente a su publicación en la Plataforma SoHO de la UE.

- d. Informar sobre cualquier decisión por la que se permita la distribución o preparación de preparados de SoHO en situaciones excepcionales para su aplicación inmediata en el ser humano y ratificar la autorización de distribución de dichos preparados de SoHO cuando van a ser distribuidos en su EM

- e. Solicitar información e informar a las ANS de otros EEMM si así lo solicitan sobre el resultado de actividades de supervisión de una entidad de SoHO dentro del EM o en otro EM



- |  |
|--|
| <p>6. Crear y mantener el registro de entidades de SoHO fuera o dentro de la Plataforma SoHO de la UE</p>  |
| <p>7. Cooperar con otros EEMM en actividades de supervisión en materia de SoHO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Solicitar/aceptar solicitudes de participación en evaluaciones conjuntas de preparados de SoHO entre EEMM, a petición de las ACS de los EEMM correspondientes.</li><li>b. Solicitar/aceptar solicitudes para la realización de inspecciones conjuntas entre EEMM, a petición de las ACS de los EEMM implicados.</li></ul>   |
| <p>8. Cooperar con las autoridades competentes en materia de SoHO designadas en España, las ANS de otros EEMM y la Comisión en la vigilancia de las SoHO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Elaborar el informe anual de vigilancia antes del 30 de junio de cada año (con la información aportada por las autoridades competentes en materia de SoHO) y poner a disposición del público una versión agregada del mismo.</li><li>b. Revisar y aprobar el ejercicio de vigilancia anual de la UE.</li><li>c. Informar al ECDC cuando la notificación de una reacción adversa grave se refiera a la transmisión de una enfermedad infecciosa que sea infrecuente o inesperada para ese tipo de SoHO, teniendo en cuenta cualquier asesoramiento o información proporcionados por el ECDC o su red de expertos en SoHO.</li><li>d. Poner en marcha alertas rápidas de SoHO siempre que se comunique una reacción adversa grave o un evento adverso grave que tenga implicaciones para la calidad, la seguridad o el suministro de SoHO en uno o más EEMM, y en particular en circunstancias que impliquen un riesgo para la salud pública de otros EEMM.</li></ul> |

ACS: Autoridad Competente SoHO; ANS: Autoridad Nacional SoHO; ECDC: Centro Europeo para el control de las Enfermedades, por sus siglas en inglés;; EEMM: Estados miembros; SoHO: Sustancia de origen Humano; JCS: Junta de Coordinación SoHO.

## FUNCIONAMIENTO

### *Régimen jurídico*

La forma de Organismo Autónomo es adecuada para el volumen actual de actividad, ya que permite agilidad y eficacia en la gestión al tener autonomía y plena capacidad de obrar, por lo que su eficiencia es la apropiada dentro del cumplimiento de la legalidad vigente. Examinadas otras formas jurídicas (fundación, agencia u órgano de los servicios centrales del Ministerio), se concluye que, atendiendo al tipo de servicio que presta y dentro de las posibilidades legales, la forma jurídica actual es adecuada.

Un conjunto de actividades propias del organismo que le confieren una singularidad en el Ministerio de Sanidad es el relativo a la coordinación de los operativos de obtención, distribución nacional e intercambio internacional de órganos, tejidos y células (a las que ahora se incorporan otras SoHO), la actualización y gestión de listas de espera de ámbito nacional y la coordinación de la logística y transporte de órganos y equipos de profesionales para su extracción y trasplante. Si bien algunas CC.AA. han desarrollado un modelo propio para la realización de estas actividades dentro de su territorio (Cataluña), con carácter general, es la ONT la que realiza estas funciones dentro de cada uno de los territorios y siempre asume estas actividades cuando los operativos implican a más de una CA. Por ello, no hay duplicidad de funciones a nivel nacional.



Los órganos de dirección del Organismo son el Presidente - actualmente el Secretario de Estado de Sanidad- y la Directora, que tiene rango de Directora General. La ONT cuenta con una estructura reducida (artículo 11 del Estatuto), dependiente de la Directora, constituida por la Secretaría General y la Coordinación Médica. Para responder de manera adecuada a las tareas que tiene encomendadas actualmente y a las que ahora se le encomiendan en el marco del Reglamento SoHO<sup>8</sup>, el Organismo está analizando las necesidades de adaptación de su estructura.

Desde 2020, la ONT convoca y resuelve anualmente subvenciones para fomentar la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células y mejorar su calidad y seguridad. Estas subvenciones están dirigidas a entidades sin ánimo de lucro, por un crédito cercano a los 2 millones de euros, y se agotan en cada convocatoria. Con ello se promueve la actividad de donación y trasplante, así como la calidad y la seguridad de los procesos, y se garantiza la formación continuada de los profesionales.

En el ámbito de tejidos, células y otras SoHO, existe una demanda creciente de actividades formativas, hecho relacionado con la implementación de los planes estratégicos nacionales y el Reglamento SoHO. Entre los objetivos para el próximo ejercicio, se incluirán estas actividades formativas entre las que pueden ser objeto de subvención, lo que puede suponer la modificación de la normativa que establece las bases y la convocatoria de las subvenciones de la ONT.

### ***Recursos humanos***

El Estatuto de la ONT prevé que sus recursos humanos puedan estar compuestos por personal estatutario, funcionario y laboral.

La ONT ha contado tradicionalmente con personal mayoritariamente estatutario. Se considera que este régimen es el adecuado para el desempeño de funciones propias de un organismo que tienen carácter asistencial, como se reconoce en el propio Real Decreto 1825/2009, de 27 de noviembre.

El colectivo estatutario está integrado por personal sanitario y personal de administración y servicios, en los términos previstos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud<sup>9</sup>.

Si algo ha caracterizado al personal de la ONT a lo largo del tiempo ha sido su implicación con el funcionamiento del Organismo, lo que ha contribuido de manera directa a los resultados obtenidos y ha supuesto una larga permanencia en los mismos puestos de trabajo (especialmente en el caso del personal estatutario).

Uno de los retos del organismo es ampliar los recursos humanos disponibles y garantizar que su nivel de especialización y el régimen jurídico de su relación con la ONT se adapte a las tareas que el Organismo tiene encomendadas normativamente y al incremento en el volumen y la complejidad de las actividades que desarrolla.

<sup>8</sup> Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las normas de calidad y seguridad de las sustancias de origen humano destinadas a su aplicación en el ser humano y por el que se derogan las Directivas 2002/98/CE y 2004/23/CE. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52022PC0338>.

<sup>9</sup> <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-23101>



## Financiación

La financiación de este organismo proviene de la transferencia que se realiza desde el Ministerio de Sanidad, departamento del que depende. La ONT no percibe ingresos por su actividad, aunque sí participa o lidera proyectos financiados o co-financiados por la UE, que le reportan ingresos vinculados a la duración de cada uno de ellos.

## OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

La ONT se plantea cuatro objetivos estratégicos que fundamentan el Plan de Actuación del Organismo para el año 2026 y dan continuidad a la actividad del ejercicio anterior:

- i) mantener la excelencia en la donación y el trasplante de órganos,
- ii) optimizar la gestión de las células, los tejidos y otras SoHO que se encuentran en el ámbito de competencias de la Organización,
- iii) fortalecer la cooperación internacional en donación y trasplante de órganos, tejidos, células y otras SoHO,y
- iv) desarrollar las capacidades del organismo.

Estos objetivos se instrumentan en un conjunto de programas, planes y proyectos. La ONT desarrolla y actualiza los mencionados programas, planes y proyectos en coordinación con las CC.AA., sociedades profesionales, asociaciones de pacientes y otros organismos a través de Convenios y otros instrumentos de colaboración.

### ***Objetivo operativo 1: Programa integral para mantener la excelencia en donación y trasplante de órganos<sup>10</sup>***

- ✓ Programa de cuidados intensivos orientados a la donación
- ✓ Programa de donación en asistolia (incluye la incorporación de la donación en procesos de final de vida y tras la prestación de ayuda para morir)
- ✓ Programa de Donante de Riesgo no Estándar
- ✓ Programa Integral de Sensibilización, Comunicación y Apoyo para la Donación de Órganos (y Tejidos)
- ✓ Programa para la mejora en la utilización de órganos para trasplante
- ✓ Programa de Garantía de Calidad en el proceso de donación (incluye componente de auditorías internas y auditorías externas a centros para la emisión de recomendaciones orientadas a la mejora continua en el desarrollo del proceso de donación de personas fallecidas)
- ✓ Programa para optimizar el acceso al trasplante renal
- ✓ Programa para la mejora del acceso al trasplante del paciente hiperinmunizado
- ✓ Programa para el fomento de la donación y el trasplante pediátrico

<sup>10</sup> Plan estratégico en donación y trasplante de órganos. <https://www.ont.es/informacion-a-los-profesionales-4/planes-estrategicos-nacionales-4-6/>



- ✓ Programa de trasplante renal de donante vivo (incluye programa de trasplante renal cruzado nacional e internacional y programa de donación altruista)
- ✓ Programa Marco de calidad y seguridad de los órganos humanos destinados a trasplante

***Objetivo operativo 2: Programa integral para optimizar la gestión de los tejidos, las células y otras SoHO en el ámbito de competencias de la Organización***

- ✓ Estrategia Nacional de TPH<sup>11</sup>: Cuenta con tres componentes:
  - Plan Nacional de Médula Ósea,
  - Plan Nacional de Sangre de Cordón Umbilical (SCU)<sup>12</sup>, y
  - Plan Nacional de Terapias Avanzadas en aquellos aspectos relacionados con el trasplante de progenitores hematopoyéticos.
- ✓ Plan Estratégico Nacional de Tejidos<sup>13</sup>
- ✓ Desarrollo del Reglamento SoHO, en el ámbito de competencias del organismo. incluyendo en los aspectos relativos a las nuevas SoHO (microbiota fecal, leche materna, plasma rico en plaquetas y otras SoHO que puedan surgir)
- ✓ Desarrollo y gestión de la innovación en el ámbito SoHO, facilitando la interacción con otros marcos regulatorios y la autorización de preparados de SoHO por las CC.CC con la participación del Comité de Evaluación de la Innovación SoHO (CEI-SoHO)<sup>14</sup>

***Objetivo operativo 3: Programa de cooperación internacional en donación y trasplante de órganos, tejidos, células y otras SoHO***

- ✓ Acuerdos de colaboración bilateral para compartir la experiencia del Modelo español de donación y trasplante.
- ✓ Ámbito OMS: actividad de la ONT como Centro Colaborador de la OMS en materia de donación y trasplante; gestión del Observatorio Global de Donación y Trasplante (GODT).
- ✓ Ámbito Consejo de Europa: representación de España en el Comité de Trasplantes del Consejo de Europa (CD-P-TO) y presidencia de este Comité; elaboración de la *Newsletter Transplant*; participación en la Red de puntos focales del Consejo de Europa sobre delitos relacionados con el trasplante; participación en las Guías Técnicas para la calidad y la seguridad de los órganos para trasplante y de los tejidos y células para uso clínico (directrices técnicas de referencia según lo dispuesto en el Reglamento SoHO).
- ✓ Ámbito Unión Europea: representación de España en la red de Autoridades Competentes en donación y trasplante de órganos, tejidos y células, así como en la Junta de Coordinación SoHO y en los grupos de trabajo establecidos por la mencionada Junta; funciones como Autoridad Nacional SoHO en España; coordinación y participación en proyectos financiados y co-financiados por la UE.

<sup>11</sup> Estrategia nacional de trasplante de progenitores hematopoyéticos 2020-2025. Disponible en: <https://www.ont.es/formación-a-los-profesionales-4/planes-estrategicos-nacionales-4-6/>

<sup>12</sup> Plan nacional de sangre de cordón umbilical 2020-2025. Disponible en: <https://www.ont.es/formación-a-los-profesionales-4/planes-estrategicos-nacionales-4-6/>

<sup>13</sup> Plan Estratégico Nacional de Tejidos 2022-2026. Disponible en: <https://www.ont.es/información-a-los-profesionales-4/planes-estrategicos-nacionales-4-6/>

<sup>14</sup> <https://www.ont.es/wp-content/uploads/2024/04/FUNCIONES-COMITE-EVALUACION-DE-INNOVACION-CON-CyTH-WEB.pdf>



- ✓ Ámbito América Latina: presidencia y secretaría permanente de la Red/Consejo Iberoamericano de Donación y Trasplante (RCIDT); organización del programa Alianza de formación en donación y trasplante de órganos, tejidos y células para facultativos de Iberoamérica.

***Objetivo operativo 4: Programa para el desarrollo de las capacidades del organismo***

- ✓ Consolidación del sistema de información nacional de donación y trasplante (CORE) como estructura modular y desarrollo de la interoperabilidad con otros sistemas de información
- ✓ Mantenimiento de los registros de seguimiento postrasplante y post-donación de órganos en vida.
- ✓ Desarrollo del nuevo Registro Español de Diálisis y Trasplante (REDYT).
- ✓ Creación del nuevo Registro de Trasplante Renal de Donante Vivo Cruzado (nacional e internacional) e incorporación de un nuevo algoritmo para la selección y optimización de combinaciones de parejas donante-receptor incluidas en el programa.
- ✓ Análisis de la Introducción de la IA en las interacciones con la ciudadanía a través de la página web de la ONT, la gestión de los procesos y el funcionamiento del Organismo.
- ✓ Integración en esquemas y herramientas de seguridad corporativa de la Administración General del Estado.
- ✓ Establecimiento y refuerzo de alianzas institucionales con sociedades científicas, asociaciones de pacientes y otros organismos del ámbito de la donación y el trasplante
- ✓ Optimización de la plantilla y gestión del personal.

Además de las actuaciones anteriores, directamente relacionadas con la consecución de sus objetivos estratégicos, la ONT lleva a cabo otras de carácter general como la gestión de registro y atención a la ciudadanía, personal, riesgos laborales, fondos documentales, servicios generales, acción social, formación, cartas de servicios, quejas y sugerencias, gestión de las tecnologías de la información y comunicación, coordinación técnica y realización de estudios de necesidades y sus soluciones, desarrollo de las aplicaciones propias de la Organización, mantenimiento y administración de los servidores y soporte al usuario.

Todas las actuaciones estarán condicionadas a las disponibilidades presupuestarias. El detalle de las mismas, así como los créditos destinados a satisfacer cada necesidad en concreto, se incluyen en las memorias de objetivos y estado de gasto que forman parte de los Presupuestos Generales del Estado para cada año.



## RIESGOS ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

### ***Normativos (riesgos asociados a los cambios en la legislación que afecta a esta materia)***

Estos riesgos se vinculan a cambios en la normativa europea, nacional o autonómica. La introducción de nuevos requisitos en el ámbito de la UE pueden afectar, necesariamente, a la forma en la que se trabaja en España y en las posibles interrelaciones con las entidades equivalentes a la ONT en el espacio de la UE y terceros países. La mayor incertidumbre actual deriva de la adaptación de la normativa española al Reglamento SoHO.

En lo que se refiere a los órganos, la normativa parece muy consolidada. La Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y trasplante de órganos, y el Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, han constituido un marco adecuado para el desarrollo de la actividad de donación y trasplante de órganos. No obstante, la ONT permanece atenta a las modificaciones legislativas que puedan ser necesarias para afrontar nuevos retos o permitir la incorporación de innovaciones a la práctica asistencial.

### ***Económicos***

La donación y el trasplante de órganos, tejidos, células y otras SoHO constituye una actividad de alto coste en el SNS. No obstante, además del beneficio evidente que supone la prolongación de la vida o la mejora de la calidad de vida de los pacientes, el trasplante puede contribuir a la sostenibilidad el SNS. En concreto, el trasplante renal (el trasplante de órganos más frecuente) tiene un coste inferior al tratamiento sustitutivo con hemodiálisis o con diálisis peritoneal. Sin embargo, un contexto en el que pueda producirse una situación económica general desfavorable puede tener efectos en la actividad de trasplante.

### ***Presupuestarios (riesgos relativos a la consignación presupuestaria)***

La ONT no percibe ningún tipo de ingreso por su actividad, únicamente las transferencias que recibe del Ministerio de Sanidad, por lo que se debe evaluar periódicamente si las transferencias señaladas están en consonancia con el incremento de actividad mencionado con el fin de asegurar que se presta el servicio con la calidad esperada.

### ***Reputacionales***

La ONT dedica escasos recursos a la realización de campañas promocionales, si bien mantiene un contacto constante con los medios de comunicación en todos los canales y una disponibilidad continua que contribuye al fomento de la donación de órganos, tejidos y células y una actividad de información y educación constante de la que se beneficia toda la sociedad. Es decisivo cuidar cualquier aspecto que pueda tener un efecto nocivo en la reputación de la ONT.

Como todas las organizaciones públicas y privadas, la ONT dedica recursos TIC para eliminar o minimizar las posibilidades de acceso indeseado a los sistemas de información nacionales que gestiona, con gran cantidad de datos personales extremadamente sensibles, o de pérdida de datos, que también pueden impactar en la reputación del organismo.



### **Sociales**

A pesar de la cultura de la donación que caracteriza a la sociedad española, los cambios que se producen en nuestra sociedad pueden determinar ciertas reticencias a la donación que han de identificarse, evaluarse y abordarse de una manera adecuada y con un enfoque multidisciplinar.

Además, la ONT se coordina con los correspondientes departamentos ministeriales para la actuación temprana frente a brotes epidémicos y realiza una evaluación continuada de otro tipo de situaciones que puedan suponer un riesgo para el adecuado desarrollo de la actividad de donación y trasplante.

### **Recursos Humanos**

Como ha sido indicado anteriormente, en la ONT convive personal funcionario y estatutario. Se continúa trabajando en la definición de un modelo de personal que garantice la mejor prestación y la continuidad del servicio que tiene encomendado.

### **Riesgos tecnológicos**

Referidos a la necesaria adaptación de los equipos y sistemas a la continua evolución y a los riesgos existentes en toda operación basada en TIC (con el factor específico de la confidencialidad de los datos manejados) y también vinculados a la gran dependencia de contrataciones externas.

A corto plazo, resulta inaplazable incrementar la dotación de personal TIC propio de la ONT, con el fin de poder diseñar e implantar soluciones tecnológicas adecuadas a las necesidades del organismo. Ello no excluye la adopción de otras decisiones que contribuyan a consolidar o a estabilizar el funcionamiento de la infraestructura y los sistemas TIC de la ONT, con el consiguiente análisis de alternativas que puedan responder de la mejor manera a las exigencias de seguridad de la información y los sistemas y la efectividad de su funcionamiento.

La disponibilidad de recursos presupuestarios para poder hacer frente a las necesidades detectadas debe ser prioritario en los ejercicios siguientes.

## **PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2026**

En el momento de redacción de este documento, se parte del escenario de prórroga de los Presupuestos de 2023, que se detallan a continuación.

Clasificación Económica	Explicación	Total
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.041,30</b>
<b>40</b>	De la Administración del Estado	7.041,30
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>277,55</b>
<b>70</b>	De la Administración del Estado	277,55
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>168,89</b>
<b>83</b>	Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público	25,00



<b>87</b>	Remanente de tesorería	143,89
<b>TOTAL</b>		<b>7.487,74</b>

**GASTOS (miles de €)**

Clasificación Económica	Explicación	Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.447,49</b>
<b>10</b>	Altos cargos	63,77
<b>12</b>	Funcionarios	2.579,83
<b>15</b>	Incentivos al rendimiento	261,04
<b>16</b>	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	542,85
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.340,53</b>
<b>21</b>	Reparaciones, mantenimiento y conservación	142,79
<b>22</b>	Material, suministros y otros	1.091,81
<b>23</b>	Indemnizaciones por razón del servicio	102,81
<b>24</b>	Gastos de publicaciones	3,12
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.377,17</b>
<b>48</b>	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.377,17
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>297,55</b>
<b>62</b>	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	248,23
<b>63</b>	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	49,32
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>25,00</b>
<b>83</b>	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	25,00
<b>TOTAL</b>		<b>7.487,74</b>



## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

<b>Objetivo Estratégico 1. Mantener la excelencia en la donación y el trasplante de órganos</b>		
<b>Estrategia 1.1</b>		
Mejorar el acceso al trasplante de órganos.		
<b>Líneas de actuación</b>	<b>Meta</b>	<b>Indicador</b>
1.1.1 Mantener niveles de excelencia en donación de órganos de personas fallecidas y efectividad de los procesos.	En 2026, mantener una tasa de donaciones superior a los 50 donantes por millón de población.  En 2026, mantener una actividad de trasplante de órganos superior a los 5.500 procedimientos.	Nº de donaciones de órganos de personas fallecidas por millón de población (a 1 de enero, según datos del Instituto Nacional de Estadística).  Nº de trasplantes de órganos de donantes fallecidos.

### Actuaciones:

- ✓ Desarrollo de acciones formativas dirigidas a profesionales de la coordinación de trasplantes (CT) y otros profesionales sanitarios y no sanitarios (ej. medios de comunicación y profesionales de la administración de la justicia) para mejorar el desarrollo del proceso de donación de personas fallecidas. En particular, acciones formativas sobre cuidados intensivos orientados a la donación, donación en asistolia, donación pediátrica y donación de riesgo no estándar. Mediante las subvenciones que convoca anualmente la ONT, se promueve la formación continuada de los profesionales sanitarios y no sanitarios que participan en dichas actividades.
- ✓ Desarrollo, revisión/actualización y difusión de recomendaciones/guías nacionales sobre la donación de órganos de personas fallecidas y la indicación del trasplante.
- ✓ Abordaje de un Plan Integral de Sensibilización, Comunicación y Apoyo para la Donación de Órganos (y Tejidos).
- ✓ En colaboración con las CC.AA., expansión de la red de hospitales que participan en los procesos de obtención de órganos.
- ✓ Desarrollo de estudios de investigación específicos para la mejora de los procesos de donación y valoración de la actitud de la ciudadanía a la donación póstuma de órganos.
- ✓ Elaboración y difusión de informes y estrategias, así como de publicaciones e informes para su difusión entre los profesionales y la ciudadanía.



**Objetivo Estratégico 1. Mantener la excelencia en la donación y el trasplante de órganos**

**Estrategia 1.1**

Mejorar el acceso al trasplante de órganos.

Líneas de actuación	Meta	Indicador
1.1.2 Optimizar el trasplante renal de donante vivo.	En 2026, alcanzar la tasa de 10 trasplantes renales de donante vivo pmp.	Tasa de trasplantes renales de donante vivo pmp.

**Actuaciones:**

- ✓ Difusión de buenas prácticas para la organización y el desarrollo de los procesos de información, evaluación y selección (médica y psicosocial) del donante vivo, así como del procedimiento quirúrgico, el cuidado y el seguimiento post-donación.
- ✓ Desarrollo de acciones orientadas a protocolizar en consulta de enfermedad renal crónica avanzada (ERCA) el proceso de información sobre el trasplante renal de donante vivo.
- ✓ Desarrollo de actividades de formación en donación y trasplante renal de donante vivo a nivel hospitalario, autonómico o nacional, dirigidas a equipos implicados en la actividad de trasplante renal de vivo y a profesionales con capacidad de indicación de esta opción sustitutiva renal en consulta ERCA. Mediante las subvenciones que convoca anualmente la ONT, se fomentan la actividad y la formación relativas a donación y trasplante de órganos.
- ✓ Optimización del programa de trasplante renal cruzado y donación renal altruista, a través de la automatización de los procesos y el fomento de la cooperación internacional.
- ✓ Desarrollo de acciones orientadas a la protección integral del donante vivo.

**Objetivo Estratégico 1. Mantener la excelencia en donación y el trasplante de órganos**

**Estrategia 1.1**

Mejorar el acceso al trasplante de órganos.

Líneas de actuación	Meta	Indicador
1.1.3 Aumentar la probabilidad de trasplante de los pacientes pediátricos e hiperinmunizados.	En 2026 mantener el nº total de trasplantes respecto al año 2024.	Nº de trasplantes de pacientes pediátricos e hiperinmunizados.

**Actuaciones:**

- ✓ Optimización del Programa de Acceso al Trasplante Renal de Hiperinmunizados (PATHI) y el programa de trasplante renal cruzado mediante la realización de mejoras en los protocolos



de actuación, el desarrollo de guías clínicas para el trasplante en presencia de anticuerpos donante-específicos, el fomento de la cooperación internacional y la evaluación de resultados.

- ✓ Revisión de criterios de priorización infantil, consolidación de programas de trasplante ABO incompatible y bipartición hepática, fomento de la cooperación internacional para el intercambio de órganos pediátricos.

<b>Objetivo Estratégico 1. Mantener la excelencia en donación y el trasplante de órganos</b>		
<b>Estrategia 1.2</b>		
Optimizar la calidad y la seguridad del proceso de donación de órganos.		
<b>Líneas de actuación</b>	<b>Meta</b>	<b>Indicador</b>
1.2.1 Consolidar el Programa Ampliado de Garantía de Calidad en el Proceso de Donación.	En 2026, realización de auditoría interna por un mínimo de 110 centros de obtención por año.  Realización de un mínimo de 4 auditorías externas por año.	Nº de auditorías internas realizadas.  Nº de auditorías externas realizadas.

**Actuaciones:**

- ✓ Consolidación de la nueva metodología de auditoría interna y externa del proceso de donación de personas fallecidas y exploración de su aplicación a los nuevos escenarios de fallecimiento.
- ✓ Capacitación de nuevos profesionales como auditores del Programa de Garantía de Calidad en el proceso de donación y desarrollo de acciones formativas en auditoría interna y en metodología de calidad dirigidas a coordinadores hospitalarios de trasplante.

<b>Objetivo Estratégico 1. Mantener la excelencia en donación y el trasplante de órganos</b>		
<b>Estrategia 1.2</b>		
Optimizar la calidad y la seguridad del proceso de donación de órganos.		
<b>Líneas de actuación</b>	<b>Meta</b>	<b>Indicador</b>
1.2.2 Consolidar el Programa Marco de Calidad y Seguridad.	Publicación anual del informe nacional de biovigilancia de órganos, tejidos y células.	Publicación informe nacional de biovigilancia.



**Actuaciones:**

- ✓ Consolidación de la Red Nacional de Biovigilancia de órganos (tejidos y células) y el Comité Nacional de Seguridad.
- ✓ Desarrollo de un sistema de información para la notificación y gestión de eventos y reacciones adversas, con máximas garantías de seguridad en la transmisión de la información.
- ✓ Desarrollo de acciones de formación en biovigilancia de órganos (tejidos y células) dirigidas a todos los profesionales que participan en el proceso de donación y trasplante, para asegurar la notificación sistemática y adecuada gestión de eventos/ reacciones graves.
- ✓ Revisión y actualización de los protocolos del Programa Marco de Calidad y Seguridad.

**Objetivo Estratégico 2. Optimizar la gestión de los tejidos, las células y otras SOHO en el ámbito de competencias de la organización**

**Estrategia 2.1**

Aumentar la disponibilidad de tejidos para trasplante y garantizar su calidad y seguridad – Plan Estratégico Nacional de Tejidos 2022-2026.

Líneas de actuación	Meta	Indicador
2.1.1. Definir indicadores y reorganizar las actividades de los establecimientos de tejidos a nivel nacional.	Publicación anual del informe nacional de actividad de tejidos alineado con la metodología UE.	Publicación del informe de actividad de tejidos alineado con metodología UE.
2.1.2. Proponer soluciones estratégicas para alcanzar la sostenibilidad del sistema público y la autosuficiencia nacional en los diferentes tejidos.	En 2026 mantener, el nº total de donantes de tejidos respecto al año 2024.	Nº de donantes de tejidos.
2.1.3. Planificar el desarrollo sostenible de nuevos tejidos y procesos tecnológicos a nivel nacional.	Evaluar un mínimo de 6 proyectos de innovación anuales en el ámbito de tejidos y células	Nº de innovaciones evaluadas en el ámbito de tejidos y células.
2.1.4. Promover la formación y capacitación del personal involucrado en las diferentes fases del proceso (desde la obtención hasta el implante y el seguimiento del receptor).	Realización de un mínimo de tres cursos anuales de capacitación de profesionales.	Realización de actividades de formación.



**Actuaciones:**

- ✓ Monitorización de las actividades nacionales y determinación de las necesidades reales de los servicios implantadores a través de indicadores comunes para todas las actividades de obtención, procesamiento e implante.
- ✓ Desarrollo de programas para incrementar el “pool” de donantes de tejidos.
- ✓ Elaboración de un programa de donantes de riesgo no estándar de tejidos.
- ✓ Establecimiento de una red nacional de establecimientos de tejidos capaz de coordinar esfuerzos para responder a las necesidades de los servicios implantadores a través del intercambio de tejidos entre CC.AA. y el desarrollo de nuevos productos e innovaciones tecnológicas. Mediante las subvenciones que convoca anualmente la ONT, se fomenta la actividad de donación y trasplante de tejidos y células.
- ✓ Armonización de los procedimientos de autorización e inspección de actividades.
- ✓ Diseño de un sistema nacional de acreditación de las actividades de los establecimientos de tejidos.
- ✓ Definición de planes nacionales de formación dedicados a los profesionales involucrados en las actividades con tejidos de origen humano.

**Objetivo Estratégico 2. Optimizar la gestión de los tejidos, las células y otras SOHO en el ámbito de competencias de la organización**

**Estrategia 2.2**

Mejorar el acceso al trasplante de progenitores hematopoyéticos (TPH) y garantizar su calidad y seguridad - Estrategia Nacional de Trasplante Hematopoyético (ETPH) 2020-2025 (Plan Nacional de Médula Ósea y el Plan Nacional de Cordón Umbilical). Desarrollo e implementación de la nueva ENTPH 2026-2030.

Líneas de actuación	Meta	Indicador
2.2.1 Incrementar la autosuficiencia en el acceso a donantes de progenitores hematopoyéticos.	En 2026 incrementar en un 5% el número de donantes inscritos en el REDMO respecto a 2024.  En 2026 superar la tasa de 28% en autosuficiencia.	Nº de donantes de progenitores hematopoyéticos inscritos en el REDMO.  Nº de TPH de donantes no emparentados realizados con donantes inscritos en el REDMO.
2.2.2 Optimizar los procesos de indicación de TPH.	En 2026 aumentar en un 11% las solicitudes de búsqueda de donante de no	Nº de solicitudes de búsqueda de donante no emparentado para TPH.



	emparentado para TPH respecto a 2024.	
2.2.3 Mantener el logro en la reducción de la mediana de tiempo en identificar un donante en las búsquedas de donantes no emparentados/sangre de cordón umbilical.	En 2026, mantener el tiempo de identificación de donantes respecto a 2024.	Mediana de tiempo en identificar un donante compatible 27 días.
2.2.4 Aumentar el conocimiento sobre los resultados clínicos del TPH.	Establecer un sistema para evaluación de resultados postrasplante a nivel nacional.	Establecimiento de sistema de evaluación de resultados.
2.2.5 Renovar el inventario de unidades de SCU almacenadas, mejorar la caracterización de unidades de alta calidad y facilitar nuevos usos de las unidades (ej. medicamentos de terapia avanzada).	En 2026, 8% de unidades R2S.	% Unidades R2S en el inventario de SCU nacional.
2.2.6 Desarrollo de la ENTPH 2026-2030	Definir la nueva ENTPH para adopción por la Comisión de Trasplantes del Consejo Interterritorial del SNS.	Publicación de la ENTPH 2026-2030

**Actuaciones:**

- ✓ Acciones dirigidas a incrementar el número de donantes inscritos en el Registro Español de Donantes de Médula Ósea (REDMO) y a modificar su composición.
- ✓ Acciones dirigidas a optimizar las indicaciones de TPH y las búsquedas de donantes no emparentados y SCU.
- ✓ Acciones dirigidas a mejorar los resultados clínicos del TPH y el conocimiento de los mismos en nuestro país.
- ✓ Acciones dirigidas a la renovación del inventario de unidades de SCU y Proyecto Ready2Ship.
- ✓ Acciones de formación y divulgación.



**Objetivo Estratégico 2. Optimizar la gestión de los tejidos, las células y otras SOHO en el ámbito de competencias de la organización**

**Estrategia 2.3**

Impulsar medidas para la implementación del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las normas de calidad y seguridad de las sustancias de origen humano destinadas a su aplicación en el ser humano y por el que se derogan las Directivas 2002/98/CE y 2004/23/CE.

Líneas de actuación	Meta	Indicador
2.3.1 Analizar las medidas normativas y no normativas necesarias para la implementación del Reglamento Europeo sobre normas de calidad y seguridad de las sustancias de origen humano (SoHO).	Incorporación a la normativa nacional de las adaptaciones necesarias y acuerdos sobre protocolos para la implementación con todos los actores implicados.	Realización de análisis de impacto
2.3.2 Desarrollar un sistema centralizado de autorización de las innovaciones en el ámbito SoHO	Creación e implantación del sistema	Creación e implantación del sistema
2.3.3 Organizar las actividades de supervisión de las nuevas SoHO (leche materna, microbiota fecal, plasma rico en plaquetas), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento SoHO	Desarrollar documentos de consenso-guía de implementación del Reglamento SoHO	Creación de documentos de consenso-guía en nuevas SoHO
2.3.4. Abordar las funciones propias de la Autoridad Nacional SoHO	Organizar el abordaje de las funciones propias de la Autoridad Nacional SoHO	Interacciones con la Comisión Europea y otros Estados Miembros de la UE

**Actuaciones:**

- ✓ Acciones dirigidas al análisis de las modificaciones normativas necesarias para la adaptación al Reglamento SoHO.
- ✓ Acciones dirigidas a la organización del registro de entidades SoHO y al soporte de las CC.AA en las actividades de autorización e inspección de los establecimientos SoHO, conforme a lo establecido en el Reglamento SoHO.



- ✓ Acciones dirigidas a consolidar un sistema centralizado de autorización de nuevos preparados de SoHO en colaboración con las CC.AA canalizado a través del CEI-SoHO, dependiente de la Comisión de Trasplantes del CISNS.
- ✓ Acciones dirigidas a la mejora del sistema nacional de trazabilidad y biovigilancia aplicable a las células, los tejidos y las nuevas SoHO.
- ✓ Acciones dirigidas a la organización de las nuevas SoHO (leche materna, microbiota fecal, plasma rico en plaquetas) en base a lo establecido en el Reglamento SoHO.
- ✓ Acciones de formación de los profesionales (lo que implica la ampliación del programa de subvenciones del Organismo) y educación de la ciudadanía.

<b>Objetivo Estratégico 3.</b> Desarrollo de capacidades del organismo		
<b>Estrategia 3.1</b>		
Fortalecer sistemas de información en donación y trasplante a nivel estatal integrados, interoperables, robustos y seguros.		
<b>Líneas de actuación</b>	<b>Meta</b>	<b>Indicador</b>
3.1.1. Consolidar CORE como un Sistema de Información estatal, integrado, interoperable, robusto y seguro.	Consolidar de microservicios en CORE global.	Finalización de la transición a microservicios.
3.1.2. Fomentar la integración entre CORE y otros sistemas de información existentes en donación y trasplante.	Planificar la integración con otras aplicaciones	Ánalysis realizado de las necesidades para la evolución a la integración de CORE con otras aplicaciones.
3.1.3. Lanzar el nuevo Registro Español de Diálisis y Trasplante (REDYT).	Incorporación de los usuarios al uso del nuevo REDYT.	Entrada en funcionamiento del nuevo REDYT.

**Actuaciones:**

- ✓ Adaptar CORE para constituirlo como un SI único y modular e interoperable que gestione e integre además de los datos de actividad de donación y trasplante, el resto de datos de importancia estratégica para el Sistema, como pueden ser los relativos al análisis del proceso de donación realizado en el Programa de Garantía de Calidad, el PATHI para la gestión de trasplantes de pacientes hiperinmunizados, los datos de resultados del trasplante de todo tipo de órganos y de donación renal de vivo, así como los necesarios para el cálculo de los resultados periódicos de los indicadores vinculados al Programa Marco. Dicha adaptación ha de integrar progresivamente a todos los usuarios del Sistema y cumplir con todos los requisitos de seguridad pertinentes conforme al Esquema Nacional de Seguridad y la reglamentación de Protección de Datos nacional y europea.
- ✓ Lanzamiento del nuevo Registro Español de Diálisis Y Trasplante (REDYT) mediante la incorporación de datos del donante y del proceso de donación disponibles en CORE y



definiendo con precisión el mínimo conjunto de datos necesarios para la adecuada evaluación de los resultados después del trasplante renal.

- ✓ Actuaciones para el desarrollo de plataformas de interoperabilidad seguras entre los distintos sistemas de información y de gestión de procesos de donación y trasplante permitiendo cruzar datos desde diferentes fuentes de manera automática.
- ✓ Establecimiento y reforzamiento de alianzas con sociedades científicas y de pacientes y otros actores relacionados con la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células. Impacto social de la ONT.
- ✓ Optimización de la plantilla y gestión del personal, incluyendo acciones de formación y de fomento de la satisfacción en el puesto de trabajo y en la ONT.

<b>Objetivo Estratégico 4. Cooperación internacional en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos, células y otras SoHO.</b>		
<b>Estrategia 4.1</b>		
<b>Líneas de actuación</b>	<b>Meta</b>	<b>Indicador</b>
4.1.1 Consolidación del Observatorio Global de Donación y Trasplantes (GODT), que gestiona la ONT en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, como herramienta de información y difusión.	Mejorar el número de accesos, la información ofrecida y aumentar su impacto.	Visitas al GODT y análisis de mejoras a desarrollar.
4.1.2 Mantener la cooperación con América Latina a través de la Red/Consejo Iberoamericano de Donación y Trasplante, colaborando para la implantación efectiva del Plan de Acción para la Región de América Latina sobre Donación y Trasplante de órganos, tejidos y células, liderado por la Organización Panamericana de Salud.	Organización de reuniones de la RCIDT y del Programa Alianza.	Nº de Interacciones con la Red y alumnos formados.
4.1.3 Mantenimiento y refuerzo de la presencia de la ONT en proyectos europeos e internacionales relacionados con la donación y el trasplante de órganos. Liderazgo del Proyecto	Coordinación y participación activa en el Proyecto BRAVEST y EURO.KEP (36 meses).	Los previstos en los proyectos.



EURO-KEP, para la construcción de un programa de trasplante renal cruzado paneuropeo.		
4.1.4 Mantenimiento y refuerzo de la presencia de la ONT en proyectos europeos relacionados con las SoHO.	Participación activa en los proyectos: GAPP-PRO-COHERENCE-SHARE SoHO-EuroTRACTOR.	Los previstos en los proyectos.

**Actuaciones:**

- ✓ Acciones dirigidas a la mejora continua en la gestión y la difusión de datos internacionales de actividad de donación y trasplante en los que se sustenta el Observatorio Global de Donación y Trasplante y la *Newsletter Transplant*.
- ✓ Actuaciones para la firma y la adecuada implementación de los instrumentos de colaboración entre el Ministerio de Sanidad de España, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud en materia de donación y trasplante.
- ✓ Organización de la reunión anual de la RCIDT y avance de las recomendaciones, proyectos y actividades de la misma, para dar soporte al avance de la donación y el trasplante en sus países miembro.
- ✓ Presidencia del Comité de Trasplantes del Consejo de Europa (CD-P-TO) y participación en las actividades del Comité para el avance de la donación y el trasplante en los países miembros del Consejo de Europa.
- ✓ Participación en la JCS y sus grupos de trabajo, y en otras actividades desarrolladas por la Comisión Europea para el avance de la donación y el trasplante en los países de la UE.
- ✓ Acciones encaminadas a la organización del Programa Alianza destinado a la formación de profesionales sanitarios de países de América Latina como coordinadores de trasplante en España, incluyendo una estancia formativa de dos meses en nuestro país.
- ✓ Actuaciones de soporte a los países que solicitan asesoría y capacitación de profesionales a España en materia de donación y trasplante.
- ✓ Gestión de los proyectos financiados por la UE que la ONT lidera (en su totalidad o a través de uno de sus paquetes de trabajo) o en los que participa como socio.